

sótano tercero, cuya superficie es de unos 10,13 metros cuadrados.

Se halla inscrita al tomo 2.276, libro 462, folio 3, del Registro de la Propiedad número 2 de Palma de Mallorca, como finca registral número 28.501.

Número 35 de orden. Plaza de aparcamiento identificada con el número 35 de planta nivel 8.40 o sótano tercero, cuya superficie es de unos 13,33 metros cuadrados.

Se halla inscrita al tomo 2.276, libro 462, folio 3, del Registro de la Propiedad número 2 de Palma de Mallorca, como finca registral número 28.502.

Número 46 de orden. Plaza de aparcamiento identificada con el número 46 de planta nivel 8.40 o sótano tercero, cuya superficie es de unos 14,93 metros cuadrados.

Se halla inscrita al tomo 2.276, libro 462, folio 24, del Registro de la Propiedad número 2 de Palma de Mallorca, como finca registral número 28.513.

Número 47 de orden. Plaza de aparcamiento identificada con el número 47 de planta nivel 8.40 o sótano tercero, cuya superficie es de unos 8,20 metros cuadrados.

Se halla inscrita al tomo 2.276, libro 462, folio 26, del Registro de la Propiedad número 2 de Palma de Mallorca, como finca registral número 28.514.

Número 48 de orden. Plaza de aparcamiento identificada con el número 48 de planta nivel 8.40 o sótano tercero, cuya superficie es de unos 8 metros cuadrados.

Se halla inscrita al tomo 2.276, libro 462, folio 28, del Registro de la Propiedad número 2 de Palma de Mallorca, como finca registral número 28.515.

Número 126 de orden. Plaza de aparcamiento identificada con el número 18 de planta nivel 8.40 o sótano tercero, cuya superficie es de unos 9 metros cuadrados.

Se halla inscrita al tomo 2.276, libro 462, folio 183, del Registro de la Propiedad número 2 de Palma de Mallorca, como finca registral número 28.593.

Número 131 de orden. Plaza de aparcamiento identificada con el número 10 de planta nivel 8.40 o sótano tercero, cuya superficie es de unos 10,63 metros cuadrados.

Se halla inscrita al tomo 2.275, libro 461, folio 178, del Registro de la Propiedad número 2 de Palma de Mallorca, como finca registral número 28.477.

Número 131 de orden. Local comercial con sótano, identificado con la letra E, con acceso por la calle Sargento Provisional. El local está situado en la planta nivel 2.80 y el sótano en la planta nivel 5.60 o sótano segundo, cuyas dos plantas se comunican interiormente. Tiene una superficie total construida de unos 180,94 metros cuadrados (88,65 metros cuadrados el local y 92,29 metros cuadrados el sótano).

Se halla inscrita al tomo 2.276, libro 462, folio 193, del Registro de la Propiedad número 2 de Palma de Mallorca, como finca registral número 28.598.

Tipo de subasta: La parte determinada número 1, 495.000 pesetas.

Las partes determinadas números 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 46, 47, 48 y 126, 1.358.000 pesetas.

La parte determinada número 131, 11.295.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Covadonga Sola Ruiz.—12.177.

PAMPLONA

Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

Hace saber: Que en el expediente número 121/1999, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos

de «Suministros a Librerías, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, plaza de los Castaños, número 5, bajo, y dedicada a la compra, venta, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de artículos y material de papelería, librería y regalos, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don José Ramón Moreno Yoldi y a doña María Teresa Azcona San Julián, y a la acreedora Ayuntamiento de Pamplona, con un Activo de 260.090.180 pesetas y un Pasivo de 260.090.180 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Pamplona a 11 de marzo de 1999.—El Secretario judicial, José Alonso Ramos.—12.180.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Peñarroya-Pueblonuevo,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado su señoría. Que en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 175/1998, promovidos por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CAJASUR), se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán, y término de veinte días cada una de ellas la finca especialmente hipotecada por don José Luis Prados Gómez y doña Ana Sánchez Fernández, al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 11 de mayo de 1999, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 13.280.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 10 de junio de 1999 siguiente, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 9 de julio de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.280.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1478.0000.18.0175.98 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de plaza Santa Bárbara, número 1 de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando a aquél el resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de esta Juzgado; se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa sita en calle Lisboa, número 13, de Peñarroya-Pueblonuevo, mide 9,50 metros de fachada por 18,50 metros de fondo, que hacen una superficie de 175 metros 75 decímetros cuadrados; linda a la derecha, entrando, con don Juan Riquez; por la izquierda, don Antonio Rayego, y por el fondo, corral de la casa de don Fermín Parejo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 660, libro 82 del Ayuntamiento de Peñarroya, folio 96, finca número 4.321.

Inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción tercera de la finca.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 11 de marzo de 1999.—El Secretario judicial, Doroteo Jurado Rojas.—12.168.

PLASENCIA

Edicto

Doña Cristina García Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Plasencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 318/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Luis Miguel Martín Esteban, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1175, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta